

Deja establecido lo que indica respecto de colectas regionales.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 711

SANTIAGO, 30 de Abril de 2020

### VISTOS:

Las resoluciones exentas N°253 y N° 255 ambas de 06.92.2920; N° 430 de 05.03.2020; N° 434 de 09-03-2020 y 490 de 16.03.2020, todas de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago ; Lo informado en abril de 2020 por la Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado, por la Liga Chilena Contra el Mal de Parkinson, por la Liga Chilena de Lactancia Materna; por la Pequeña Obra de la Divina Providencia Pequeño Cottolengo - Don Orione y por Fundación CELEI, Centro de Estudios del Lenguaje y el Infante, .Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; Decreto N°4 de 2020 y sus posteriores modificaciones del Ministerio de Salud y Decretos N°104/2020, 106/2020 y 107/2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante las resoluciones exentas individualizadas en los vistos, fueron autorizadas colectas regionales en la Región Metropolitana para las siguientes entidades:

Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado, martes, 14 de abril de 2020

Liga Chilena Contra el Mal de Parkinson, martes, 28 de abril de 2020

Pequeña Obra de la Divina Providencia Pequeño Cottolengo -Don Orione. martes, 05 de mayo de 2020

Liga Chilena de Lactancia Materna, martes, 26 de mayo de 2020

Fundación CELEI, Centro de Estudios del Lenguaje y el Infante, martes, 09 de junio de 2020.

2. Que todas las entidades señaladas en el considerando anterior, informaron a esta Intendencia Regional, a través de distintos medios, que no efectuarían su colecta regional en la fechas indicadas, atendida la declaración a contar del 19 de marzo de 2020 del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y las medidas sanitarias y de orden público necesarias y dispuestas por las autoridades competentes producto de la pandemia del COVID 19.

3. Que lo anterior, hace del todo necesario, dejarlo establecido mediante el respectivo acto administrativo, dadas las obligaciones que conlleva para las instituciones la realización de una colecta pública regional, al tenor de lo establecido en el Decreto 955/74 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

### RESUELVO:

1.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que las siguientes entidades no realizaron o no realizarán las colectas públicas regionales autorizadas por medio de las resoluciones individualizadas en los vistos de la presente resolución, en la Región Metropolitana de Santiago a realizarse en las fechas establecidas en dichos actos administrativos, en los meses de abril, mayo y junio de 2020:

Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado

Liga Chilena Contra el Mal de Parkinson

Pequeña Obra de la Divina Providencia Pequeño Cottolengo -Don Orione

Liga Chilena de Lactancia Materna

Fundación CELEI, Centro de Estudios del Lenguaje y el Infante

2- Las entidades indicadas precedentemente podrán solicitar una nueva fecha, para efectuar su colecta regional durante el 2020, la que estará sujeta a la disponibilidad de fechas de conformidad a la calendarización que se haya dispuesto por esta autoridad para el presente año, toda vez, que la suspensión de la realización de estas actividades se debió a una situación no atribuible a las instituciones referidas.

3. Toda institución que hubiere efectuado los trámites respectivos ante el Departamento de Desarrollo Social de esta Intendencia Regional para la realización de la colecta regional deberá informar al señalado Departamento si solicitará o no una nueva fecha para realizar su colecta, a objeto de coordinar los procedimientos a seguir, según lo que les sea instruido por ellos, respecto del timbraje de alcancías o cualquier otro trámite que corresponda en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 955/1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. .

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, según corresponda

**ANOTESE, COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**





Felipe Guevara Stephens  
Intendente Región Metropolitana



05/05/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** c1fjHs7P5XE34oZCWNfO0g==

SGL/AOR/aor

ID DOC : 18259104

Distribución:

1. FUNDACIÓN VILLA DE ANCIANOS PADRE HURTADO
2. CONGREGACION RELIGIOSA PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA ¿ PEQUEÑO COTTOLENGO
3. LIGA CHILENA CONTRA EL MAL DE PARKINSON
4. LIGA CHILENA DE LACTANCIA MATERNA
5. FUNDACIÓN CELEI
6. CARABINEROS DE CHILE
7. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/División Gobierno Interior
8. Mauricio Contreras Solis (Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Acción Social)
9. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social
10. Solange Andrea Guaiquiante Leyton (Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social)
11. Marcia Patricia Alvarado Quinteros (Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social)
12. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
13. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes